

ruina inminente, cuya propiedad es de DESCONOCIDA y desocupado, constando en el mismo:

.En relación a la información facilitada por la Policía Local acerca del estado de la edificación situada en la calle Miguel Fernández nº 15 / Gabriel Celaya 1, perteneciente al Barrio de Ataque Seco una vez girada visita de inspección al mismo informo:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Se trata de una edificación construida sobre 1930, que alberga una vivienda unifamiliar, siendo medianera por su izquierda y por su derecha, con viviendas nº 13 de la calle Miguel Fernández 13 y calle Gabriel de Celaya y espaldas con calle Rubén Darío nº 15, teniendo su fachada a las referidas calles, es de una planta de altura, situada a nivel de calle y en la actualidad está deshabitada. La superficie del solar es de unos 85 m2.

SISTEMA CONSTRUCTIVO

Su estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria y ladrillo, sobre los que apoya la viguería metálica, bóvedas de ladrillo y con la cubierta acabada con mortero de cemento y cubierta de chapa.

ESTADO ACTUAL

Su estado general es deficiente, presentando varios daños consistentes en:

-degradación de las vigas metálicas, con avanzada oxidación, agrietamientos del forjado de techo.

-Riesgo de desplome de forjados por debilitamiento de las viguetas.

-Desprendimientos de recubrimiento de paredes, en especial en fachadas donde se pueden ver los ladrillos del cerramiento y piedras con signos de desmoronamiento.

-Arietamiento de muros.

Todo ello se traduce en una merma importante de la capacidad portante de la estructura del edificio. La vivienda dada su configuración y situación no posee unas condiciones higiénicas suficientes.

Por otra parte se constata la falta de medidas de seguridad en elementos de cierre y ventilación, al estar solo cerrados con candado, por lo que no impiden ni dificultan el acceso a las mismas.

OBRAS A REALIZAR

Debido al estado de deterioro en el que se encuentra el edificio y a los daños producidos en

elementos portantes, no se consideran obras de reparación.

CONCLUSIÓN

Dado que esta patología en elementos fundamentales no permite garantizar unas mínimas condiciones de estabilidad y seguridad, existiendo riesgo de desprendimientos y/o desplomes puntuales o parciales, con el consiguiente perjuicio para personas y bienes, el estado de la edificación se califica como de RUINA.

INMINENTE, debiendo ordenarse su inmediata demolición, con intervención de Técnico competente, así como el tratamiento de medianerías y acondicionamiento del solar resultante de acuerdo con la normativa vigente.

El acceso por la puerta no está clausurado, estando franco a cualquiera que desee entrar.

Se adjuntan fotografías.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Dado que se ven signos de forzamiento de los accesos y la única medida que evitarla la entrada en las viviendas sería el tapiado total de los huecos exteriores hasta tanto no se proceda a la demolición total, cerramiento, solado y tratamiento de medianeras.

VENGO EN PROPONER se inicien los trámites para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en CALLE MIGUEL FERNANDEZ, 15/ GABRIEL DE CELAYA.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, R.D. 1346/1976; 18 y ss. Del Reglamento de Disciplina Urbanística; 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y 4.1 de la Ley 771985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias. Nº 251 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Declarar la **RUINA INMINENTE** del inmueble sito en CALLE MIGUEL FERNANDEZ, 15/ GABRIEL DE CELAYA, no cumpliéndose el trámite de audiencia a los interesados por el peligro